MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD No. 65-7-20018-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA LABIO Y PALADAR HENDIDO Y MALFORMACIONES ÓSEAS, INCLUYENDO TAMBIÉN TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6".

Entre los suscritos, de una parte, la señora Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamó-Cauca, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento de Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna 143 del 17/10/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL** identificada con el número de identificación tributaria 890.901.825-5, representada legalmente por la señora **MONICA VELASQUEZ ORTEGA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.097 expedida en Medellín Antioquia, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 65-7-20018-24, suscrito entre las partes y cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA LABIO Y PALADAR HENDIDO Y MALFORMACIONES ÓSEAS, INCLUYENDO TAMBIÉN TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6", para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** el pasado 05/03/2024 suscribieron el Contrato No. 65-7-20018-24, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA LABIO Y PALADAR HENDIDO Y MALFORMACIONES ÓSEAS, INCLUYENDO TAMBIÉN TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6", por un valor inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($35.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 08/03/2024 hasta el 30/06/2024), previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo de la **CONTRATISTA**.

b) Que mediante oficio GS-2024-166284-DEANT de fecha 28/05/2024 suscrito por SM-184 MAUREN BULA OJEDA Supervisora del contrato solicitó y justificó prórroga al plazo de ejecución del contrato N.° 65-4-20018-24 el cual fue aprobado y legalizado por las partes.

c) Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-254423-REGI6 del 15/08/2024 la señora SM184 MAUREN BULA OJEDA Líder del Servicio de Odontología solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) ***(i)*** **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20018-24, por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($17.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y ***(ii)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato inicial en dos (02) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, modificación suscrita y legalizada por las partes.

d) Que mediante comunicado oficial de radicado número GS-2024330116-DEANT la Patrullera JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ , Líder del Servicio de Odontología, Supervisora del contrato solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) (i) PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato inicial en un (01) mes más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.

e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA. PRÓRROGA: Modificar la Cláusula. ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del Contrato No. 65-7-20018-24, adicionando un (01) mes más, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. ***SEGUNDA. GASTOS***. Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACIÓN N° 03** al CONTRATO N°. 65-7-20018-24, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como ***GARANTÍA:*** La presente **PRÓRROGA** al Contrato No. 65-7-20018-24, deberá ser comunicada por la **CONTRATISTA** a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación a la vigencia y valor asegurado en la Garantía Única (CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL), lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y

debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***TERCERA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20018-24, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente **MODIFICACIÓN N° 03** se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte de la **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. ***SEXTA.*** **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquía, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquía, el día 24 de octubre de 2024

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

LA CONTRATISTA

Señora **MÓNICA VELÁSQUEZ ORTEGA**
Representante Legal FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL

Elaboró: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA**
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD- 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Ubicación D//: Contratos 2024

Carrera 43 A No. 43 C sur - 45, Envigado - Antioquia
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA